

**INFORME DEL COMISARIO REVISOR
AÑO 2017**

Machala, 19 de Febrero del 2018

Señores
ACCIONISTAS DE OROGUAYAS COURIER S.A.
Presente.-

Señores Accionistas:

Conforme a lo establecido en la Ley de Compañías, el suscrito en calidad de Comisario Principal de **OROGUAYAS COURIER S.A.**, presento mi informe sobre los Estados financieros de **OROGUAYAS COURIER S.A.** por el ejercicio económico comprendido desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2017.

Como parte de mis funciones de Comisario solicité al personal encargado de los diferentes departamentos de la empresa su colaboración, procediendo a revisar el Estado de Situación Financiera de la Compañía **OROGUAYAS COURIER S.A.** al 31 de Diciembre del 2017 y los correspondientes Estado de Resultado Integral, Estados de Flujos de Efectivo por Método Directo y Estados de Cambios en el Patrimonio por el año terminado en esa fecha, lo que me permitió la realización de mi Informe , más el estudio respectivo de la documentación y de la parte contable, me ha permitido tener una opinión sobre la situación actual de la empresa.

OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES ESTATUTARIAS Y REGLAMENTOS

Aspectos Societarios: Oroguyas Courier S.A., es una compañía que se constituyó el 21 de Enero de 1994, su capital social es de \$ 800,00, su actividad principal es la entrega y recolección de paquetes como actividad complementaria es el correo paralelo de encomiendas y carga liviana entre las ciudades de Machala, Guayaquil, Pasaje y El Guabo.

Se examinó el cumplimiento de las norma legales, estatutarias y reglamentarias se examinaron las Actas de Juntas de Accionistas y se realizó un seguimiento sobre las disposiciones y resoluciones que constan en las mismas, además de lo establecido en los Estatutos y Ley de Compañías, con el objeto de determinar si se cumplió fielmente con la ejecución de las resoluciones aprobadas en las Juntas.

He revisado los estados financieros al 31 de Diciembre del 2017, así como la documentación y registros contables que la sustentan, lo cual me permito opinar que están garantizados por saldos confiables y razonables.

PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO

Para el cumplimiento de los procedimientos implantados en la empresa, así como las normas de control interno se ha delegado a los jefes departamentales para que supervisen la aplicación de los mismos. Según he constatado esta aplicación ha permitido mejorar la administración de los

diferentes recursos con que cuenta la empresa. Para la aplicación de los procedimientos se los hace en base al Reglamento Interno y Reglamento de Seguridad y Salud.

OPINION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Del análisis de los estados financieros correspondiente al ejercicio económico por el periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2017, se establece lo siguiente:

La contabilidad ha sido llevada de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, registrando cada transacción de forma inmediata en el sistema contable automatizado, lo que permite tener la información actualizada.

La contabilidad también se ha regido a las normas establecidas por la Ley de Compañías y Ley de Régimen Tributario Interno, en todos sus aspectos como son societarios y tributarios.

Los activos fijos se han depreciado mediante el método lineal de acuerdo a los porcentajes permitidos por los organismos de control, equipos de oficina, vehículos, equipos de computación y equipos de comunicación.

Luego de la revisión de la contabilidad, libro de actas, libro de accionistas, libro de expedientes, anexos y documentación de respaldo, se determina que fueron llevados de acuerdo a normas y principios contables generalmente aceptados.

Con el fin de verificar la razonabilidad de los saldos de las diversas cuentas que se ha presentado en los estados financieros se recurrió a varias pruebas y procedimientos con el objeto de establecer razonablemente la situación financiera de la empresa y el resultado operacional de su actividad.

En mi opinión por el razonamiento expuesto considero que tanto el Balance General como el Estado de Pérdidas y Ganancias de **OROGUAYAS COURIER S.A.**, al 31 de Diciembre del 2017 deben ser aprobados.

CUMPLIMIENTO DEL ART. 321 DE LA LEY DE COMPAÑIAS

Según lo que establece el Art. 321 de la Ley de Compañías, el suscrito en su calidad de comisario se preocupó en revisar que la administración de la empresa este ajustada por lo menos a los requisitos mínimos que para el caso amerita, esto lo constaté mediante visitas periódicas inspeccionando principalmente anexos y reportes de balances, recomendando que se cumpla estrictamente el reglamento de Control Interno.

Atentamente



Cosme Xavier Jimbo Guerrero
COMISARIO